



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LAUDO PARAPROCESAL

- - - Monterrey, Nuevo León a 7-siete de julio del año 2016-dos mil dieciséis.-----

--- Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **74/2016** referente al procedimiento Paraprocesal promovido por la **C.** [REDACTED] en su carácter de según acredita en términos de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam que corren agregados a autos la del jubilado pensionado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto mas consta en autos, convino y debió verse; y-----

----- RESULTANDO-----

- - -**PRIMERO.**- Que por escrito de fecha 5-cinco de abril del año 2016 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por [REDACTED] **REYNA** en su carácter de concubina del pensionado jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], en el cual promueve juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente del trabajador fallecido, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del citado trabajador fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente del pensionado jubilado trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto trabajador; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta [REDACTED] en su carácter de concubina del pensionado jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de Matrimonio celebrada entre [REDACTED] y [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Segundo de Registro Civil con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Tercero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, copia certificada de recibo de



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

pago a nombre de [REDACTED], copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], copia certificada de Resolución de Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de fecha treinta de septiembre de 2015 lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Ahora bien, con fecha 19 de abril del año 2016 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 20 de abril del mismo año se llevo a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 22 de junio del año 2016 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.-** Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - - **SEGUNDO.-** En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del pensionado jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] [REDACTED] mediante Acta de fecha 20 de abril del año 2016 levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L. y encontró presente el C. [REDACTED] quien me manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrándome el expediente personal del trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] ex trabajador haciendo constar que en dicho expediente no aparece certificado de seguro de vida; se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de Matrimonio celebrada entre [REDACTED] y [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Segundo de Registro Civil con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

ante la fe del Oficial Tercero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, copia certificada de recibo de pago a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia certificada de Resolución de Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de fecha treinta de septiembre de 2015 lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a [REDACTED] como legítima beneficiaria del extinto trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] [REDACTED] con el [REDACTED] % de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - **-PRIMERO.-** Se declara como legítima beneficiaria del ex trabajador pensionado jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] a [REDACTED] en su carácter de legítima concubina con el [REDACTED] % de las prestaciones económicas generadas por dicho pensionado y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - **-SEGUNDO.-** Gírense atentos oficios al Tesorero y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente Laudo.-----

- - **-TERCERO.-** Notifíquese.-Personalmente- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy fe.-----


LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO

Presidente del Tribunal de Arbitraje



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.


LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE

Representante del Ayuntamiento


LIC. TOMAS TORRES MOLINA
Representante de los Trabajadores


LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.

GADO

ACTUACIONES